



# Qué Esperar Cuando CPS Toca a su Puerta: Una Guía para Sobrevivientes de Violencia Doméstica

El propósito de esta guía es ayudar a las personas sobrevivientes de violencia doméstica a manejar una investigación de los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés). Familiares y amistades de madres o padres sobrevivientes también pueden beneficiarse de esta guía y encontrar información útil para apoyarles.

Pasar por situaciones de violencia doméstica puede hacer que sea más difícil, como madre o padre, mantener a sus hijos<sup>1</sup> a salvo. Recibir una visita de CPS puede aumentar el estrés, especialmente cuando siente que le están culpando por cosas que no están bajo su control. Queremos ayudarle a entender qué esperar durante una investigación de CPS y cuáles son sus derechos, para que pueda tomar decisiones informadas y abogar de manera efectiva por su bienestar como el de sus hijos. Esta guía es parte de nuestro Kit de Herramientas para Transitar por el Sistema de Protección Infantil, que incluye recursos diseñados especialmente para sobrevivientes de violencia doméstica.



NATIONAL CENTER TO ADVANCE PEACE  
for Children, Youth, and Families

The National Center to Advance Peace for Children, Youth, and Families (NCAP) is a coalition led by Caminar Latino and includes Ujima: National Center on Violence Against Women in the Black Community, the Alaska Native Women's Resource Center, the National Indigenous Women's Resource Center, and Futures Without Violence



En las siguientes secciones, le explicaremos cómo interactuar con CPS, empezando por entender por qué CPS está en su hogar, qué puede esperar y cuáles son sus derechos durante la investigación. Las personas sobrevivientes de violencia doméstica encontrarán consejos prácticos para manejar esta situación difícil. Este kit está diseñado para darle el conocimiento y los recursos que necesita para protegerse a usted y a sus hijos a lo largo de este proceso. Además de esta guía, contamos con una tarjeta de bolsillo con consejos sobre sus derechos que puede llevar siempre con usted.

## ¿Qué es CPS?

Los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés) es el nombre común para la agencia estatal que responde a preocupaciones sobre posibles casos de abuso o negligencia infantil. CPS es parte fundamental del sistema estatal de protección infantil. En la mayoría de los estados, este sistema forma parte de una agencia más grande, como la División de Servicios para Niñas, Niños y Familias (DCFS), la Oficina de Servicios para Niños (OCS) o el Departamento de Niñas, Niños y Familias (DCF). Estos nombres suelen usarse de manera intercambiable y, dependiendo del estado, puede ser más común escuchar alguna de estas otras siglas. Aunque hay leyes federales que establecen estándares mínimos para definir y responder a casos de abuso y negligencia, cada estado tiene su propio sistema. Esto significa que los estados pueden usar una terminología diferente, tener leyes propias para definir abuso o negligencia, y seguir distintos procedimientos para investigar y manejar los informes.

<sup>1</sup> A lo largo de este documento, utilizamos terminaciones con 'e' con el objetivo de promover el lenguaje inclusivo. Así buscamos visibilizar a todas las personas, independientemente de su identidad de género, usando términos como: les compañeros, les hijos, entre otros.

# ¿Por Qué Está CPS en Mi Hogar?

CPS puede visitar su hogar si alguien ha reportado preocupaciones sobre la seguridad de su hijo. Estas preocupaciones pueden estar relacionadas con la violencia doméstica en su hogar o con otras situaciones donde se informe que su hijo ha sido lastimado, está en riesgo de ser lastimado o ha sido descuidado.



Cualquier persona puede hacer un reporte de abuso o negligencia infantil. Algunas personas profesionales, como maestros, trabajadores sociales o doctores, están obligados por ley a reportar a CPS si sospechan abuso o negligencia. Vecinos, familiares o incluso parejas abusivas también pueden hacer un reporte. Por ley, CPS no puede decirle quién presentó el reporte.



Dependiendo del estado en el que viva, la exposición a la violencia doméstica puede considerarse abuso o negligencia infantil, especialmente si CPS cree que la violencia pone en riesgo la seguridad de los niños en el hogar. Algunos estados protegen a las personas sobrevivientes de ser responsabilizadas por maltrato infantil en casos de violencia doméstica, pero en otros estados existen leyes, como la de "falta de protección", que permiten responsabilizar a las personas sobrevivientes si sus hijos están expuestos a la violencia.



Si CPS recibe un reporte y cree que un niño está en peligro o en riesgo de ser dañado, iniciarán una investigación para evaluar si el niño está seguro. En algunos estados, ciertos reportes pueden ser enviados a una "respuesta alternativa." La respuesta alternativa permite que los padres eviten una investigación formal de CPS si cooperan voluntariamente con los servicios para abordar las preocupaciones sobre la seguridad de sus hijos.

## Conozca Sus Derechos

- Tiene derecho a saber quién está en su puerta. Puede pedirle a la persona de CPS que se identifique mostrándole su placa.
- Usted tiene derecho a no permitir que CPS entre a su hogar, a menos que les dé permiso, tengan una orden de registro válida o hayan declarado una emergencia por peligro inminente de daño grave a su hijo. Este es el término que CPS utiliza, generalmente significa que creen que un niño está en una situación con una gran probabilidad de sufrir daños serios. Lo que se considera peligro inminente de daño grave varía según las leyes de su estado y las políticas de CPS. Si CPS llega a su puerta, puede preguntar: "¿Tienen una orden de registro o se ha declarado una emergencia por peligro inminente para mis hijos?". Si la respuesta es no, puede pedirles que regresen en un momento más conveniente para usted.

# ¿Qué Sucede Durante la Investigación?

Durante la investigación, CPS recopilará información de varias fuentes para determinar si ocurrió el abuso o la negligencia reportada y si hay preocupaciones actuales sobre la seguridad de sus hijos que deban atenderse. Es normal sentirse asustado, enojado o frustrado al estar bajo investigación. Puede sentir que le están culpando o juzgando, pero recuerde que la violencia no es su culpa. También existe la posibilidad real de que una visita de CPS pueda aumentar la violencia que vive en su hogar. Si cree que esto podría suceder, comuníquese con una persona que presta servicios de apoyo para sobrevivientes de violencia doméstica. Ellas pueden brindarle apoyo durante las interacciones con CPS.

En la mayoría de los estados, CPS tiene entre 60 y 90 días para completar su investigación. A continuación, se describen las partes más comunes de una investigación.



## Contacto Inicial:



Recibirá una visita no anunciada en su hogar o una llamada de CPS para coordinar una cita y hablar con usted y sus hijos sobre las acusaciones de abuso o negligencia infantil.



Durante la visita, la persona de CPS podría llegar con un oficial de policía, pero esto no significa que usted o alguien más será arrestado o acusado. En algunos lugares, es común que CPS traiga a un oficial de policía por motivos de seguridad.

## Entrevistas:



CPS querrá hablar con usted, sus hijos y la persona que usa la violencia para recopilar información sobre lo sucedido y evaluar la seguridad y las necesidades. Es posible que pidan entrevistar a sus hijos en privado. Legalmente, usted no puede exigir estar presente, pero puede expresar su preferencia de estar allí o pedir que una persona neutral esté presente para garantizar la seguridad emocional y psicológica de sus hijos durante la entrevista.



CPS también probablemente entrevistará a proveedores de atención médica, personal escolar, familiares, vecinos u otras personas que consideren relevantes para evaluar las preocupaciones sobre la seguridad y las necesidades de su familia. Esto puede sentirse muy invasivo, como si estuviera siendo vigilado.



La entrevista puede incluir preguntas sobre la violencia doméstica. Usted tiene derecho a ser entrevistado en privado si le preocupa hablar de la violencia familiar frente a sus hijos o pareja. Si la persona que usa la violencia está presente, haga lo que necesite para mantenerse a salvo en ese momento y contacte a la persona investigadora lo antes posible para explicarle por qué no pudo hablar abiertamente, si ese fuera el caso.



Puede decirle a la persona de CPS que en ese momento no es un buen momento para hablar, pero que le gustaría programar una cita para reunirse en otro momento. También puede elegir un lugar seguro fuera de su hogar para encontrarse. Asegúrese de obtener su información de contacto.



Reprogramar la entrevista le permite ganar tiempo para consultar con una persona que presta servicios de apoyo para sobrevivientes de violencia doméstica, una abogada o alguien de confianza en su comunidad para planificar su seguridad y recibir asesoría legal. También puede pedir que una persona de apoyo le acompañe durante la entrevista. Aquí puede encontrar más información sobre cómo prepararse para su primera entrevista con CPS.



CPS puede entrevistar a sus hijos sin que usted esté presente. Usted tiene derecho de que se le informe si CPS habla con su hijo.

## Otras Visitas e Inspecciones:



CPS podría querer inspeccionar las condiciones de vida en su hogar. Esto incluye revisar los espacios para dormir, la limpieza general, si hay comida en el refrigerador o la despensa, si se necesitan reparaciones en la casa y otras cuestiones de seguridad que puedan existir. La investigación podría requerir varias visitas al hogar durante algunas semanas.



Estas visitas pueden ser no anunciadas; sin embargo, usted tiene derecho a solicitar que se realicen en un horario razonable y que las personas que están investigando su caso no se presenten en su lugar de trabajo.

## Evaluaciones:



CPS puede solicitar evaluaciones profesionales para sus hijos, como atenciones médicas o de salud mental. También podrían pedir que usted y/o la persona que usa la violencia participen en evaluaciones profesionales, que pueden incluir evaluaciones de salud mental, de paternidad o maternidad, sobre violencia doméstica o pruebas de drogas.



Puede solicitar que las citas se programen en horarios que sean razonables para usted. Si un horario no le funciona, puede proponer alternativas.



Si tiene problemas con el transporte, pregúntele a la persona de CPS qué opciones pueden ofrecerle para ayudarle a completar las evaluaciones solicitadas.



Además, CPS verificará sus antecedentes penales y los antecedentes penales de cualquier otra persona adulta que viva en su hogar para revisar si hay historial criminal o participación previa en el sistema de protección infantil.

## *Plan de Seguridad:*

- CPS podría crear un plan de seguridad durante su investigación. Este plan es un documento que indica las acciones y condiciones específicas que debe seguir para mantener a sus hijos seguros en casa. Es diferente a un plan de seguridad para violencia doméstica, ya que en el plan de seguridad de CPS es posible que usted no tenga mucho control sobre lo que se incluye. Es importante que sepa que, si no sigue este plan, podrían haber consecuencias serias. Lo mejor es que una persona que presta servicios de apoyo para sobrevivientes de violencia doméstica o una abogada revise el plan de seguridad con usted.



# Conozca Sus Derechos

- Usted tiene derecho a saber cuáles son las acusaciones de maltrato infantil que se están investigando y cuándo fueron hechas. Sin embargo, no tiene derecho a saber quién hizo el reporte de abuso o negligencia.
- Usted tiene derecho a guardar silencio. Para ejercer este derecho, debe decirlo claramente. Por ejemplo, puede decir: "Elijo ejercer mi derecho a guardar silencio". Recuerde que, aunque sienta presión para responder, cualquier cosa que diga puede ser utilizada en su contra. Es importante que solo responda preguntas específicas sobre la situación que se está investigando.
- Usted tiene derecho a buscar asesoría legal en cualquier momento de la investigación. Dependiendo del estado en el que viva, podría tener derecho a representación legal gratuita o de bajo costo en diferentes partes del proceso. Para ejercer este derecho, puede decir: "Antes de hablar con usted, quiero consultar con una abogada o abogado".
- Usted tiene derecho a preguntar a CPS dónde puede obtener más información sobre sus derechos como madre o padre durante una investigación.
- CPS no puede obligarle a hacerse una prueba de drogas ni a firmar una autorización para evaluaciones médicas de sus hijos sin una orden judicial. Tenga en cuenta que, en situaciones de emergencia donde un niño haya sido lastimado o esté en peligro inminente, se pueden realizar evaluaciones médicas sin su consentimiento.
- Usted no puede impedir que CPS hable con su hijo. CPS puede hablar con su hijo en la escuela o en el hospital sin su conocimiento o permiso, pero deberán notificarle después. También tiene derecho a ser informado si CPS habla con sus hijos y a recibir una copia de cualquier evaluación que se realice.



Tenga en cuenta que su decisión de ejercer sus derechos podría ser vista por CPS como "falta de cooperación", lo cual podría influir en su evaluación. Es importante que considere cuidadosamente las consecuencias de cualquier acción que decida tomar y trate de encontrar un equilibrio entre hacer valer sus derechos y demostrar su disposición a cooperar para garantizar la seguridad de sus hijos.

## ¿Qué sucede después de la investigación?

Lo que pase después de la investigación dependerá de lo que la persona que investiga su caso descubra y cómo interprete la información. CPS está obligado a notificarle sobre los resultados de la investigación e informarle sobre los siguientes pasos. Debería recibir un aviso oficial por escrito con las conclusiones, donde se indique claramente si CPS ha confirmado o no las acusaciones de maltrato infantil. Algunas palabras comunes que CPS utiliza para describir los resultados son: verificado/no verificado, indicado/no indicado, y fundamentado/no fundamentado.

### Dependiendo de los resultados de la investigación, los posibles desenlaces son los siguientes:

- **Sin acciones adicionales:** Si no hay evidencia de abuso o negligencia, o se determina que no existe un riesgo continuo para la seguridad del niño, el caso puede cerrarse sin tomar más medidas.
- **Servicios en el hogar:** Si se verifica el abuso o la negligencia, pero CPS considera que los riesgos para la seguridad del niño son manejables, se podrían ofrecer servicios para mantener a la familia unida y evitar la necesidad de separar a los hijos del hogar. Estos servicios pueden ser voluntarios o, en algunos casos, ordenados por la corte.

- **Colocación fuera del hogar:** Si se confirma el abuso o la negligencia y CPS cree que hay un riesgo inminente para los niños y no se pueden tomar otras medidas razonables, es posible que los hijos sean retirados temporalmente de su cuidado. Generalmente, CPS debe presentar una petición ante la corte para retirar a los hijos, a menos que usted acepte una colocación voluntaria. Sin embargo, si existe un peligro inminente para la seguridad del niño, CPS puede retirarlo sin una orden judicial. Esta acción debe ser revisada por un juez, generalmente dentro de las 48 horas, dependiendo de las leyes de su estado. Si sus hijos son retirados, usted tiene derecho a defenderse de las acusaciones de CPS en la corte y puede obtener asesoría legal para hacerlo.

- Si se verifican las acusaciones de abuso o negligencia en su contra, en la mayoría de los estados su nombre será añadido a un registro de abuso infantil, lo que puede tener consecuencias legales importantes. Si las acusaciones no son verificadas, asegúrese de que su nombre no haya sido añadido al registro por error.
- La ley federal requiere que los estados hagan esfuerzos razonables para preservar y reunificar a las familias (i) antes de colocar a un niño en cuidado temporal, para evitar o eliminar la necesidad de separarlo de su hogar; y (ii) para hacer posible que un niño regrese de manera segura a su hogar.<sup>[2]</sup>
  - Si siente que no se han hecho esfuerzos razonables, puede presentar una queja o expresar sus objeciones en la corte. Fortalecerá su caso si puede proporcionar ejemplos claros de cómo no se realizaron esos esfuerzos y presentar documentación que lo respalde. Por ejemplo, si solicitó ayuda para cubrir los costos del cuidado infantil para poder asistir a las citas de los servicios a los que CPS le refirió, pero no recibió esa asistencia.

<sup>2</sup> 42 U.S.C. § 671(a)(15) (2018)

# Conozca Sus Derechos

- Usted tiene derecho a ser informado sobre los resultados de la investigación y a recibir el informe oficial de los hallazgos de CPS.
- Tiene derecho a defenderse en la corte si las acusaciones de abuso o negligencia en su contra son confirmadas. Puede contratar a una abogada o abogado para que le represente, o podría tener derecho a un defensor público gratuito.
- Usted tiene derecho a mantener a su familia unida sin que CPS se lleve a su hijo, a menos que haya una orden judicial o que CPS, junto con las autoridades, declare una emergencia por peligro inminente de daño grave al niño.
- Si CPS retira a su hijo, un juez revisará la decisión. Usted tiene derecho a ser notificado sobre la audiencia y a dar su versión en la corte. Pregunte a CPS por qué su hijo fue retirado y asegúrese de saber cuándo podrá hablar con el juez.
- Tiene derecho a apelar si no está de acuerdo con los resultados. El proceso de apelación puede variar según el estado y, en ocasiones, puede ser complicado y largo. Contar con el apoyo de una abogada o una persona que presta servicios de apoyo para sobrevivientes de violencia doméstica puede ser de gran ayuda para guiarle en el proceso.

## **Información adicional para familias con estatus especial o necesidades de acceso:**

CPS no puede discriminar por el origen nacional, estatus migratorio, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género, religión, color de piel, raza o etnia. CPS no debe utilizar estos aspectos de su identidad para evaluar su capacidad como madre o padre. Desafortunadamente, la discriminación aún puede ocurrir. Si usted siente que está siendo tratada de manera injusta o que sus derechos han sido violados, tiene el derecho de presentar una queja. Aprende más sobre las protecciones federales contra la discriminación en el sistema de bienestar infantil y sobre tus derechos [aquí](#).

### ***Para personas que hablan un idioma diferente al inglés:***

- Usted tiene derecho a comunicarse y recibir información en el idioma en el que se sienta con más seguridad.
- CPS debe hacer arreglos inmediatos para proporcionar servicios adecuados, como un intérprete calificado para madres, padres o hijos que hablen un idioma diferente al inglés. No es apropiado que CPS le pida a los niños u otros familiares que actúen como intérpretes.
- Además, todos los documentos, como los planes de seguridad o de caso, deben entregarse en el idioma que usted prefiera. No firme nada que esté en un idioma que no entienda.

### ***Para personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades:***

- CPS debe hacer arreglos inmediatos para proporcionar las ayudas auxiliares y los servicios necesarios, como un intérprete calificado en lenguaje de señas para madres, padres o hijos que sean sordos o tengan dificultades auditivas.
- Si usted o un miembro de su familia tiene una discapacidad, la evaluación de bienestar infantil debe ser personalizada y tomar en cuenta los efectos funcionales de la discapacidad. CPS debe tener en cuenta cómo la discapacidad afecta a su familia y ofrecer las adaptaciones necesarias durante la investigación y para los servicios que brinden. Si siente que CPS no está tomando en cuenta las necesidades de su familia, hable y solicite las adaptaciones que necesite.

### ***Para personas inmigrantes:***

- Su estatus migratorio no afecta sus derechos legales con respecto a sus hijos. CPS no puede retirar a sus hijos simplemente por ser inmigrante.
- La ley federal no obliga a CPS a reportar el estatus migratorio de las familias a las autoridades federales.
- No está obligado a decirle a CPS si usted es una persona indocumentada. Sin embargo, su estatus migratorio podría influir en su acceso a servicios financiados con fondos públicos. Puede pedir a CPS que le ayude a identificar servicios a los que usted y su familia puedan acceder de manera segura. CPS sigue teniendo la obligación de proporcionarle acceso a servicios de interpretación en todas las interacciones y de hacer todo lo posible para evitar que su hijo sea retirado.
- Si usted es sobreviviente de violencia doméstica o de género, podría calificar para protecciones especiales y para un proceso de regularización de su estatus migratorio. Es recomendable que consulte con un representante acreditado o una abogada especializada en asuntos migratorios.

### ***Para familias indígenas:***

- De acuerdo con la ley federal, el Acta de Bienestar Infantil Indígena (ICWA, por sus siglas en inglés) ofrece protecciones y derechos adicionales a las familias durante una intervención de CPS si un niño es miembro de una Tribu reconocida federalmente o es elegible para serlo.
  - Además, algunos estados han aprobado su propia versión de ICWA, con derechos y protecciones ampliadas para las familias nativoamericanas.
- CPS está obligado a realizar esfuerzos activos para salvaguardar las necesidades culturales y familiares de los niños nativoamericanos. Usted debe informar a la persona trabajadora de CPS sobre el estatus de su hijo.
- Puede ponerse en contacto con la agencia de servicios sociales de su Tribu para asegurarse de que estén al tanto de la investigación de CPS y solicitar su participación en el caso.

# Conozca Sus Derechos

- Usted puede presentar una queja en cualquier momento si siente que ha sido tratada injustamente, si se han violado sus derechos o si tiene preocupaciones sobre cualquier aspecto de sus interacciones con CPS. El proceso para presentar una queja varía según el estado.
- Usted tiene derecho a comunicarse de la manera que mejor le funcione, a que le expliquen todo con palabras que entienda, y a recibir adaptaciones que le permitan participar plenamente en la investigación. Si CPS no le ofrece esta ayuda, solicítela de inmediato.
- Tiene derecho a una evaluación justa si alguien en su familia tiene una discapacidad.
- Tiene derecho a mantener privado su estatus migratorio.
- Tiene derecho a no recibir preguntas discriminatorias. CPS no puede hacerle preguntas que sean prejuiciosas o irrelevantes para su caso. Si lo hacen, puede preguntar por qué le están haciendo esa pregunta y cómo se relaciona con la investigación.

Recuerde, no está solo. Si tiene preguntas sobre esta guía o necesita ayuda para encontrar información o recursos en su estado, puede contactar al Centro Nacional para Promover la Paz para Niñas, Niños, Jóvenes y Familias:  
[info@centertoadvancepeace.org](mailto:info@centertoadvancepeace.org)



**Aviso legal: Esta guía proporciona pautas generales y puede variar según las leyes y prácticas locales. Es importante que busque asesoría y apoyo personalizado para su situación específica a fin de transitar por el sistema de protección infantil de manera más efectiva.**



## **NATIONAL CENTER TO ADVANCE PEACE** for Children, Youth, and Families

La producción de esta publicación fue apoyada por la Subvención 90EV0531 del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Administración para Niños y Familias. El contenido es responsabilidad exclusiva de Caminar Latino-Latinos Unidos por la Paz y la Equidad y no necesariamente refleja las opiniones oficiales del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Administración para Niños y Familias.

[www.centertoadvancepeace.org](http://www.centertoadvancepeace.org)